

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

**CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD**DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Cultura concede las ayudas para proyectos de artes escénicas y musicales de presupuesto superior a 50.000 €

*Las subvenciones, de 1.100.000 euros, repartirán 595.000 euros en 2016 y 505.000 en 2017*

Martes, 16 de agosto de 2016

La Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra ha publicado esta mañana en [www.navarra.es](http://www.navarra.es), la [Resolución](#) de la convocatoria de subvenciones a proyectos artísticos de artes escénicas y musicales 2016-2017 de presupuesto superior a 50.000 €. Dicha convocatoria está dotada con 1.100.000 euros.



Representación de la Ópera de Cámara de Navarra.

Tras las reuniones preceptivas, la comisión evaluadora ha publicado ya el [resultado de la puntuación](#) obtenida por las solicitudes admitidas en esta convocatoria, resolviendo el [reparto del gasto](#) conforme al siguiente detalle:

En el año 2016 se distribuyen 595.000 euros entre la Asociación Gayarre Amigos de la Ópera (175.000 euros), Asociación Ópera de Cámara de Navarra (175.000 euros), Asociación de Profesionales de las Artes Escénicas de Navarra (94.036 euros) y Agrupación Coral de Cámara de Pamplona (150.964 euros).

En 2017 se asignarán ayudas por valor de 505.000 euros a la Asociación Gayarre Amigos de la Ópera (116.000 euros), Asociación Ópera de Cámara de Navarra (116.000 euros), Asociación de Profesionales de las Artes Escénicas de Navarra (53.627,50 euros), Agrupación Coral de Cámara de Pamplona (116.000 euros), Coral de Cámara de Navarra (113.985 euros) y Federación Navarra de Coros (31.664,05 euros).

Cabe destacar que se han desestimado las solicitudes presentadas por la Fundación Flamenco On fire y la Asociación de Cantautores Ojalá, por no obtener el mínimo de 65 puntos, como se indica en el punto 8.2. de las bases.

También se ha excluido la solicitud presentada por el Museo Universidad de Navarra por incumplimiento de la base 2.1. que obliga a los

beneficiarios a ser entidades artísticas sin ánimo de lucro.

Las ayudas se regularán mediante un convenio de colaboración a suscribir entre la Dirección General de Cultura y cada una de las entidades.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral reguladora del mecenazgo cultural y sus incentivos fiscales, los proyectos que son objeto de subvención en esta convocatoria se consideran de interés social, a los efectos de la aplicación de los incentivos fiscales previstos en dicha Ley Foral a las donaciones, préstamos de uso o comodato y convenios de colaboración, y en la normativa del Impuesto sobre Sociedades en relación con las deducciones por gastos de publicidad derivados de contratos de patrocinio, desde la fecha de la firma de esta Resolución y hasta la finalización del plazo de vigencia de los convenios que se van a suscribir.

La aplicación de los incentivos fiscales en materia de mecenazgo cultural estará condicionada al cumplimiento de los requisitos y obligaciones que se establecen en [la Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo](#), y demás normativa de aplicación, debiendo cumplir, asimismo, otras obligaciones que se establecerán en el convenio.

La consideración de interés social de las entidades beneficiarias de estas ayudas se publicitará en el Portal del Gobierno de Navarra, pudiendo éstas entonces hacer uso del anagrama “[Sello Mecna](#) en sus comunicaciones, presentaciones, publicaciones y documentos”.